



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Ext. Proceso 631304003001-2016-00388-00

Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-252

De la transacción presentada por el apoderado judicial de la parte demandante de conformidad a lo reglado en el art. 312 del C.G.P se corre traslado por el termino de tres (3) días a la contraparte para que se pronuncien sobre ella.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11596020c832f69d9ba11ee05d23fc71c2b2ff72e00131e8c6252e0fe6cfd975**

Documento generado en 31/03/2023 09:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>